

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

16875 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2014 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Consejería de Turismo y Deportes han tramitado las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del V Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se dio traslado de la propuesta de modificación a la Comisión Paritaria de Interpretación, Estudio, Vigilancia, Conciliación y Arbitraje en sesión de día 22 de septiembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del V Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la propuesta de modificación se puso a disposición de la representación del personal laboral del Comité Intercentros y de la presidenta del Comité de Empresa de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La aprobación de las relaciones de puestos de trabajo es competencia del Consejo de Gobierno a propuesta del consejero o consejera competente en materia de función pública, al amparo de lo previsto en los artículos 5.2 e y 6.2.f de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Administraciones Públicas, en la sesión de día 26 de septiembre de 2014, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

“**Primero.** Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en los términos que figuran en el anexo adjunto al presente acuerdo.

Segundo. Publicar el contenido íntegro de este acuerdo y de su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.”

Palma, 26 de septiembre de 2014

El secretario del Consejo de Gobierno
Por suplencia, art. 3.2 del Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears
Joaquín García Martínez





ANEXO

PROP. 2084 M
MODIFICACIÓN PARCIAL RPT

CONSEJERÍA:
CENTRO DIRECTIVO:
UNIDAD:

EDU
EDU010
EDU0100006

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES (IBIZA)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	EP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	C.ESP/RESP	C.TEC.ED	C.PUESTO	RD
EDU0100006	L0085005A	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO/A (exp. 22, 23 i 24)	SECTOR IBIZA	24	2.171,17	C	AA	TP	FD		AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO/A/-	5		HE				N

UNIDAD:

EDU0100001

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES (PALMA)

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	EP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	C.ESP/RESP	C.TEC.ED	C.PUESTO	RD
EDU0100001	L0085000A	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO/A	SECTOR PALMA	53	2.171,17	C	AA	TP	FD		AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO/A/-	5		HE				N

DEBE DECIR:

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	EP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	C.ESP/RESP	C.TEC.ED	C.PUESTO	RD
EDU0100006	L0085005A	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO/A	SECTOR IBIZA	21	2.171,17	C	AA	TP	FD		AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO/A/-	5		HE				N

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	EP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	C.ESP/RESP	C.TEC.ED	C.PUESTO	RD
EDU0100001	L0085000A	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO/A (antes L0085005A exp. 22,23 i 24)	SECTOR PALMA	56	2.171,17	C	AA	TP	FD		AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO/A/-	5		HE				N





PROP. 2059
MODIFICACIÓN PARCIAL RPT

CONSEJERÍA:
CENTRO DIRECTIVO:
UNIDAD:

TUR
TUR040
TUR0400003

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
ESCUELA NACIONAL DE VELA DE CALANOVÀ

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE ELIMINAN

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	FP	AA	TI	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	C.ESP/RESP	C.TEC.ED	C.PUESTO	RD
TUR0400003	L00120001	CAPITÁN/A DE PUERTO	PALMA	1	3.286,41	L	AA	PD	AA		TÉCNICO/A TITULADO/A GRADO MEDIO/--	2	TÍTULO DE PROFESOR/A DE NÁUTICA					N
TUR0400003	L00460001	MONITOR/A DE VELA	PALMA	2	3.096,75	C	AA	HE	FD	B	MONITOR/A VELA/--	4						N
TUR0400003	L00460097	MONITOR/A	PALMA	2	2.271,50	C	AA	HE			MONITOR/A VELA/--	4	MONITOR/A DE VELA					N
TUR0400003	L00490033	OFICIAL/A DE PRIMERA CARPINTERO/A DE RIBERA	PALMA	1	2.815,54	C	AA	N			OFICIAL/A 1A/CARPINTERO/A DE RIBERA	5						N
TUR0400003	L00210159	AUXILIAR DE INTERNADO (LFD)	PALMA	2	2.171,17	C	AA	HE	FD		AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO/A/--	5		HE				N
TUR0400003	L00500043	OFICIAL/A DE SEGUNDA MANTENIMIENTO	PALMA	1	2.720,99	C	AA	N			OFICIAL/A 2A/MANTENIMIENTO	6						N
TUR0400003	L00450001	MARINERO/A MANEJO DE GRÚAS Y TRAVELIFT	PALMA	1	2.584,07	C	AA	HE		B	MARINERO/A/--	7		HE		532,92		N
TUR0400003	L00550059	PEÓN ESPECIALISTA	PALMA	2	2.584,07	C	AA	N			PEÓN ESPECIALISTA/--	7						N
TUR0400003	L00350002	GUARDIA VIGILANTE	PALMA	2	2.171,17	C	AA	HE	AA	B	VIGILANTE/--	7		HE				N
TUR0400003	L00540002	PEÓN	PALMA	1	2.372,95	C	AA	N	FD		PEÓN/--	8						N
TUR0400003	L00430013	LIMPIADOR/A	PALMA	1	2.372,95	C	AA	HE		B	LIMPIADOR/A/--	8		HE				N

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/131/889636

